PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO
ORDENADOR DEL GASTO	JENNY LILIANA CASTILLO MONGUÍ
OBJETO	Contratar la prestación del servicio de traslado terrestre y fluvial de los dos (2) vehículos institucionales (Bus y Buseta) que hacen parte del parque automotor propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Vichada - CENTRO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL VICHADA “INDIO VENANCIO".

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es un entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, que de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, tiene la responsabilidad de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Ahora bien, la Resolución 1574 del 15 de agosto de 2023, expedida por el SENA, reglamenta el uso, administración y manejo del parque automotor del SENA, la cual establece en el Capítulo I en su artículo 4, “*RESPONSABILIDAD EN EL USO Y CONTROL DE LOS VEHICULOS. Las actuaciones de quienes intervengan en el manejo, uso y control de los recursos del Parque Automotor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se desarrollarán de acuerdo con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, oportunidad y mínimo riesgo, de conformidad con los postulados que rigen la gestión pública. Igualmente, se apoyarán en las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, en el Manual de funciones*

y en las normas que regulan la protección y conservación de los bienes de la Institución. En el caso de contratistas, se estará a lo dispuesto a las obligaciones contempladas en sus respectivos contratos".

VEHICULOS DE LA REGIONAL VICHADA			
Vehículo	**Modelo**	**Cilindraje**	**Capacidad**
Buseta marca HINO - Línea XZU710L-HKFRP1 - servicio oficial Placa: JQV O63 - Color Blanco - combustible DIESEL - tipo de carrocería CERRADA	2021	4009	26 pasajeros
Bus marca MERCEDES BENZ – Línea LO916 – servicio oficial – Placa: GZM 712 – Color Blanco – Combustible DIESEL – Tipo de carrocería: Cerrada	2025	4.801	38 pasajeros

La "GUÌA ADMINISTRACIÒN DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL SENA" con código GIL-G-007 versión 4 del 2021, orienta y establece los lineamientos para la adquisición, administración, asignación, uso y mantenimiento del parque automotor del SENA a nivel nacional, administrar eficientemente los vehículos a su cargo, asegurando una correcta y segura prestación del servicio de transporte en la entidad.

La presente necesidad surge de la obligación del SENA Regional Vichada de garantizar la disponibilidad y óptimas condiciones de operación de su parque automotor institucional. En este sentido, se requiere contratar el servicio de traslado terrestre y fluvial especializado mediante embarcación tipo barcaza para los dos (2) vehículos institucionales que hacen parte del parque automotor de propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje Regional Vichada desde la ciudad de Bogotá D.C. por tierra hasta Puerto Gaitan departamento del Meta, en este caso sería el del bus marca Mercedes-Benz, placas GZM 712, el cual culminó satisfactoriamente un proceso de garantía con el fabricante, para lo que se debe garantizar los recursos para el transporte, movimientos, estadía y alimentación del conductor asignado y responsable del mismo, seguidamente se presta el servicio de transporte fluvial desde Puerto Gaitan hasta el municipio de Puerto Carreño departamento del Vichada. Para el caso del otro vehículo la buseta marca HINO, placas JQV 063, el servicio de transporte seria solo fluvial desde Puerto Carreño (Vichada) hasta Puerto Gaitán (Meta) y su respectivo retorno, con el fin de realizar la revisión técnico-mecánica obligatoria, requisito indispensable para su circulación y continuidad en la prestación del servicio.

La contratación de este servicio permitirá el retorno seguro y oportuno de ambos vehículos, asegurando la continuidad de las actividades misionales, administrativas y de apoyo que desarrolla la Entidad en el departamento del Vichada.

Esta contratación es necesaria para garantizar la operatividad y seguridad del vehículo que cumplan las funciones estratégicas misionales del SENA. Por su parte, la buseta y el bus son utilizados para el transporte de aprendices desde sectores rurales y urbanos hacia las instalaciones del Centro de Formación, facilitando así el acceso equitativo a la educación y evitando la deserción por motivos logísticos.

El traslado oportuno de los vehículos permite no solo la continuidad en la prestación del servicio de transporte, sino también el cumplimiento de las normas de seguridad vial, protección de la vida de los ocupantes y la conservación del patrimonio público.

Con la celebración del presente contrato se espera:

- Asegurar la disponibilidad para la prestación del servicio de los vehículos institucionales.
- Prevenir la mayor cantidad de deserciones de los aprendices por falta de transporte.
- Garantizar la movilidad de los aprendices para sus salidas técnicas y a prácticas dentro del municipio.

Es conveniente la contratación de un proveedor que ofrezca servicios integrales de traslado de los vehículos teniendo en cuenta las condiciones técnicas y cumplimiento en los tiempos del traslado, garantizando así una atención oportuna y de seguridad. Esta opción permite consolidar en un solo contrato la gestión de los traslados, evitando fragmentación y facilitando la supervisión.

La contratación propuesta está directamente alineada con las actividades misionales del SENA, ya que garantiza la movilidad requerida para ofrecer formación técnica y tecnológica en el territorio, cumplir con la programación académica, y fomentar la equidad educativa. Los soportes logísticos que ofrecen estos vehículos es un componente esencial para el cumplimiento de los fines institucionales en el ámbito regional.

De otro lado, de conformidad con la normatividad vigente en Colombia, y en particular la Ley 1383 del 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 8 establece, el artículo 28 de la Ley 769 de 2002 quedara así: *"Articulo 28: CONDICIONES TECNOMECÁNICAS, DE EMISIONES CONTAMINANTES Y DE OPERACIÓN. Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales (…)"*

Sumado a lo anterior, y por razones de seguridad vial y protección del medio ambiente, con fundamento en el Decreto 0019 de 2012 *"*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", en el artículo 201 se define que el artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, quedará así: "*Artículo 51. REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHÍCULOS. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. La revisión estará destinada a verificar: f. El adecuado estado de la carrocería. g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. h. El buen funcionamiento del sistema mecánico. i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. j. Eficiencia del sistema de combustión interno. k. Elementos de seguridad l. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos. m. Las llantas del vehículo. n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. O. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del Servicio público", a*sí mismo el ARTÍCULO 202 de la citada norma indica que el artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010, quedará así *"Artículo 52. PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de*

su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula (...)"

La subdirección Regional del SENA Vichada tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026 y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia mediante CDP 7826 de REGIONAL con fecha de registro del día 22 de julio de 2026.

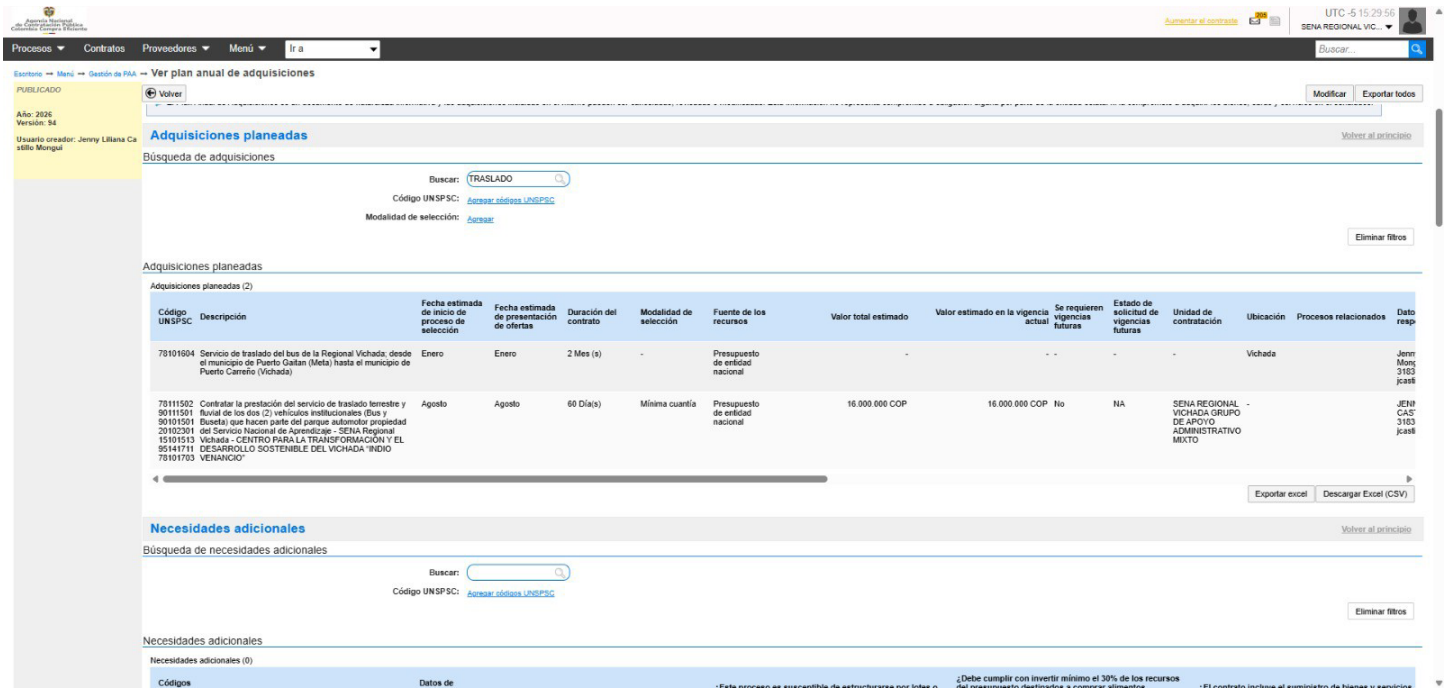
El beneficio para la Entidad, al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección de mínima cuantía y con garantía de igualdad y economía, es que permitirá un adecuado funcionamiento de los vehículos a cargo del Centro de Formación y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia para así asegurar el máximo y efectivo funcionamiento de estos, con el fin de brindar las condiciones apropiadas a las personas que lo utilizan.

La presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza para garantizar el cumplimiento misional de la Entidad, por otra parte, se requiere que brinden todas las garantías para el desplazamiento de los funcionarios, contratistas y aprendices que los utilizan regularmente.

De igual manera manifestamos que esta contratación está prevista en el plan anual de adquisiciones de 2026, por lo anterior para nuestro centro es la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es realizar un contrato con un proveedor con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigida por el SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
78111502, 90111501, 90101501, 20102301, 15101513, 12352158, 95141711, 78101703	Contratar la prestación del servicio de traslado terrestre y fluvial de los dos (2) vehículos institucionales (Bus y Buseta) que hacen parte del parque automotor propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Vichada - CENTRO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL VICHADA "INDIO VENANCIO".	$ 16.000.000	Julo Cesar López	Puerto Carreño, Vichada



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC-Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	**(F) SERVICIOS**	78000000	78110000	78111500	78111502	Viajes en aviones comerciales
2	**(F) SERVICIOS**	90000000	90110000	90111500	90111501	Hoteles
3	**(F) SERVICIOS**	90000000	90100000	90101500	90101501	Restaurantes

4	**(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS**	20000000	20100000	20102300	20102301	Transporte de personal
5	**(B) MATERIAS PRIMAS**	15000000	15100000	15101500	15101513	Combustible diésel
6	**(B) MATERIAS PRIMAS**	12000000	12350000	12352100	12352158	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
7	**(G) TERRENOS, EDIFICIOS, ESCTRUCTURAS Y VIAS**	95000000	95140000	95141700	95141711	Cabina de peaje
8	**(F) SERVICIOS**	78000000	78100000	78101700	78101703	Servicios de transporte nacional por barcazas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Contratar la prestación del servicio de traslado terrestre y fluvial de los dos (2) vehículos institucionales (Bus y Buseta) que hacen parte del parque automotor propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Vichada - CENTRO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL VICHADA “INDIO VENANCIO”

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas en general que sobre la materia existen en el ordenamiento jurídico colombiano, desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato, cumpliendo con todas las políticas para el uso eficiente de los recursos y que estos sean amigables con el medio ambiente y demás normativa que cobija este tipo de contratos.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de prestación de servicios.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se relacionan las características técnicas de los bienes requeridos por la Regional Vichada:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	78111502	Prestación de servicio de transporte aéreo para conductor del vehículo institucional (Bus)	Prestación del servicio de transporte aéreo mediante la compra de un pasaje en aerolínea comercial disponible desde el municipio de Puerto Carreño, Vichada con destino a la ciudad de Bogotá D.C. Para el traslado del conductor asignado y responsable del vehículo institucional tipo Bus marca Mercedes Benz de placas GZM 712 de propiedad del SENA, Regional Vichada.	1	Pasaje
2	90111501	Prestación del servicio de hotel para conductor del vehículo institucional (Bus)	Prestación del servicio de hospedaje en hotel con habitación sencilla, confortable con baño que tenga aire y televisor para el conductor asignado y responsable del vehículo.	1 día Bogotá D.C. 2 días Puerto Gaitan, Meta	Días

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3	90101501	Prestación del servicio de alimentación para conductor del vehículo institucional (Bus)	Prestación del servicio de alimentación diaria garantizando el (desayuno, almuerzo y cena) para el conductor asignado y responsable del vehículo institucional	3	Días
4	20102301	Prestación de servicio de transporte fluvial para conductor del vehículo institucional (Bus)	Prestación del servicio de transporte fluvial con la compra de un pasaje en línea de yates comercial disponible para el traslado del conductor asignado y responsable del vehículo institucional tipo Bus marca Mercedes Benz de placas GZM 712 desde el municipio de Puerto Gaitan, departamento del Meta hasta el municipio de Puerto Carreño, departamento de Vichada.	1	Pasaje
5	15101513	Prestación del servicio de suministro de combustible diésel (ACPM) para el vehículo institucional (Bus)	Prestación del servicio de suministro de combustible diésel (ACPM) mediante la compra y el tanqueo al vehículo institucional tipo bus marca Mercedes Benz de placas GZM 712 en una estación de servicio cercana al punto de parqueo en la ciudad de Bogotá D.C, para el traslado de este desde Bogotá D.C. hasta el municipio Puerto Gaitan, departamento del Meta.	20	Galón
6	12352158	Prestación del servicio de suministro de Urea Vehicular para el vehículo institucional (Bus)	Prestación del servicio de suministro de Urea Vehicular liquida mediante la compra y el suministro para el Bus marca Mercedes Benz de placas GZM 712, para el traslado de este desde Bogotá D.C. hasta el municipio Puerto Gaitan, departamento del Meta.	1	Galón
7	95141711	Prestación del servicio de pago de peajes del Vehículo institucional (Bus)	Prestación del servicio del pago de seis (6) peajes; Boquerón, Naranjal, Pipiral, la libertad, Casetabla y Yucao para el Bus marca Mercedes Benz de placas GZM 712, para el	6	Servicio

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			traslado de este en la ruta Bogotá D.C. hasta el municipio Puerto Gaitan, departamento del Meta.		
8	78101703	Prestación del servicio de transporte fluvial especializado para el traslado del vehículo institucional (Bus).	Prestación del servicio de transporte fluvial especializado mediante embarcación tipo barcaza para el traslado de vehículo institucional, cuyas características corresponden a: • Tipo de vehículo: Bus. • Marca: Mercedes-Benz. • Placa: GZM 712. • Modelo: 2025. • Origen: Puerto Gaitán, departamento del Meta. • Destino: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Centro Para La Transformación y el Desarrollo Sostenible del Vichada "INDIO VENANCIO", municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada. El servicio debe contemplar, como mínimo, las siguientes especificaciones técnicas: 1. Transporte fluvial mediante embarcación tipo barcaza o planchón, con capacidad suficiente para movilizar de manera segura el vehículo objeto del servicio. 2. Inclusión de las actividades de cargue, aseguramiento, descargue y entrega del vehículo en las instalaciones de la Entidad. 3. Utilización de los elementos y sistemas de sujeción necesarios para garantizar la estabilidad y protección del vehículo durante el recorrido. 4. Prestación del servicio con una embarcación y tripulación que cumplan con los permisos, habilitaciones y requisitos exigidos por la normatividad vigente para la navegación y el transporte fluvial en Colombia.	1	RUTA: 1. Desde Puerto Gaitan, Meta hasta Puerto Carreño, Vichada

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			5. El valor cotizado deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la prestación integral del servicio, tales como transporte, combustible, personal, cargue, descargue, maniobras, seguros, pólizas, permisos, tasas y demás gastos necesarios para la ejecución del servicio, sin que se generen costos adicionales para la Entidad. 6. La entrega del vehículo deberá efectuarse en las instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Centro Para La Transformación y el Desarrollo Sostenible del Vichada "INDIO VENANCIO", ubicadas en el municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada.		
9	78101703	Prestación del servicio de transporte fluvial especializado para el traslado ida y regreso del vehículo institucional.	Prestación del servicio de transporte fluvial especializado mediante embarcación tipo barcaza para el traslado ida y regreso de vehículo institucional, cuyas características corresponden a: • Tipo de vehículo: Buseta • Marca: HINO. • Placa: JQV 063. • Modelo: 2021 • Origen y Destino: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Centro Para La Transformación y el Desarrollo Sostenible del Vichada "INDIO VENANCIO", municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada. El servicio debe contemplar, como mínimo, las siguientes especificaciones técnicas: 1. Transporte fluvial mediante embarcación tipo barcaza o planchón, con capacidad suficiente para movilizar de manera segura el vehículo objeto del servicio.	2	RUTA: 1. Desde Puerto Carreño, Vichada hasta Puerto Gaitan, Meta.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			2. Inclusión de las actividades de cargue, aseguramiento, transporte fluvial, descargue y entrega del vehículo en las instalaciones de la Entidad. 3. Utilización de los elementos y sistemas de sujeción necesarios para garantizar la estabilidad y protección del vehículo durante el recorrido. 4. Prestación del servicio con una embarcación y tripulación que cumplan con los permisos, habilitaciones y requisitos exigidos por la normatividad vigente para la navegación y el transporte fluvial en Colombia. 5. El valor cotizado deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la prestación integral del servicio, tales como transporte, combustible, personal, cargue, descargue, maniobras, seguros, pólizas, permisos, tasas y demás gastos necesarios para la ejecución del servicio, sin que se generen costos adicionales para la Entidad. 6. La primera entrega de ida del vehículo deberá efectuarse en el municipio de Puerto Gaitan departamento del Meta y la segunda entrega de regreso en las instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Centro Para La Transformación y el Desarrollo Sostenible del Vichada “INDIO VENANCIO”, ubicadas en el municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada.		RUTA: 2. Desde Puerto Gaitan, Meta hasta Puerto Carreño, Vichada

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Generar reportes de diagnóstico según las necesidades de la Entidad.

- El oferente deberá tener en cuenta en la presentación de su propuesta el precio de referencia establecido por la entidad.
- La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución que se prevé e indica (Impuestos, transporte, cargue, descargue, entrega).
- Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos y/o servicios, de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, debe hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos que establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) El contratista deberá presentar, dentro de los dos (2) días hábiles, la documentación requerida para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la constitución de las garantías exigidas y los demás documentos requeridos para el inicio de la ejecución contractual.

2) El contratista deberá suscribir el acta de inicio, una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobadas las garantías exigidas por la Entidad.

3) El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades, rutas y demás requerimientos establecidos en el estudio previo, documentos del proceso, oferta económica y contrato.

4) El contratista será responsable de la custodia, seguridad e integridad de los vehículos durante su traslado y hasta su entrega al responsable designado por la Entidad, incluyendo las gestiones y actuaciones requeridas para garantizar su adecuada recepción en el domicilio contractual, en cumplimiento del objeto contractual y de las condiciones establecidas.

5) El contratista será el único responsable por la vinculación, dirección, coordinación y remuneración del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, lo cual deberá realizar en su propio nombre, cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera relación laboral, responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos.

6) El contratista deberá garantizar que el personal destinado a la ejecución del objeto contractual cuente con la experiencia, idoneidad y competencias necesarias para desarrollar las actividades contratadas.

7) El contratista deberá garantizar que el personal que intervenga en la ejecución del contrato se encuentre debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud, pensión y riesgos laborales, cuando corresponda, de conformidad con la normatividad vigente.

8) El contratista deberá garantizar que las embarcaciones tipo barcaza o planchón utilizadas para el transporte de los vehículos institucionales cuenten con la capacidad, condiciones técnicas, elementos de seguridad, permisos, certificados, habilitaciones y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para la navegación y el transporte fluvial en Colombia.

9) El contratista deberá garantizar que la tripulación encargada de la operación de las embarcaciones cuente con la documentación, licencias, certificaciones, experiencia y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para el desarrollo de las actividades de transporte y navegación fluvial.

10) El contratista deberá realizar las actividades de cargue, embarque, aseguramiento, transporte, desembarque, descargue y entrega de los vehículos institucionales, utilizando los equipos, herramientas y elementos necesarios para garantizar su adecuada movilización.

11) El contratista deberá garantizar el adecuado aseguramiento de los vehículos institucionales durante el transporte fluvial, mediante la utilización de elementos y sistemas de sujeción, amarre y protección técnicamente adecuados para evitar desplazamientos, golpes, daños o afectaciones durante la navegación.

12) El contratista deberá efectuar el transporte fluvial especializado del vehículo institucional tipo Bus, marca Mercedes-Benz, placas GZM 712, modelo 2025, desde Puerto Gaitán, departamento del Meta, hasta el municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada, conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.

13) El contratista deberá efectuar el transporte fluvial especializado de la buseta institucional marca HINO, placas JQV 063, modelo 2021, en las rutas Puerto Carreño, Vichada – Puerto Gaitán, Meta, y Puerto Gaitán, Meta – Puerto Carreño, Vichada, de acuerdo con la programación establecida por el supervisor del contrato.

14) El contratista deberá garantizar que la entrega de los vehículos se efectúe en los lugares establecidos por la Entidad, verificando conjuntamente con el supervisor del contrato o la persona designada las condiciones generales de los vehículos al momento de su recepción.

15) El contratista deberá informar inmediatamente al Supervisor del Contrato cualquier accidente, incidente, daño, avería, novedad o situación que pueda afectar la integridad de los vehículos institucionales durante las actividades de cargue, transporte, descargue o entrega.

16) El contratista deberá responder por los daños, pérdidas o afectaciones ocasionados a los vehículos institucionales durante la prestación del servicio, cuando estos sean imputables al contratista, a su personal, dependientes, subcontratistas o a una deficiente ejecución de las actividades contratadas, de conformidad con la legislación vigente y las condiciones pactadas.

17) El contratista deberá garantizar el transporte aéreo del conductor designado del vehículo institucional tipo Bus, mediante la adquisición de tiquete, correspondiente en la ruta Puerto Carreño, Vichada – Bogotá D.C., de acuerdo con la programación previamente coordinada con el Supervisor del Contrato.

18) El contratista deberá garantizar el servicio de hospedaje para el conductor designado de los vehículos institucionales, durante el tiempo establecido para la ejecución de las actividades contratadas en Bogotá D.C. y Puerto Gaitán, Meta.

19) El contratista deberá garantizar la alimentación del conductor del vehículo institucional durante los días requeridos para la ejecución de las actividades contratadas, de conformidad con las cantidades y condiciones establecidas en el contrato.

20) El contratista deberá garantizar el transporte fluvial del conductor del vehículo institucional tipo Bus desde Puerto Gaitán, Meta, hasta Puerto Carreño, Vichada, mediante el servicio comercial disponible y conforme a la programación establecida por el Supervisor del Contrato.

21) El contratista deberá suministrar el combustible diésel (ACPM) requerido para el desplazamiento terrestre del vehículo institucional tipo Bus, marca Mercedes-Benz, placas GZM 712, en la ruta Bogotá D.C. – Puerto Gaitán, Meta, de acuerdo con la cantidad contratada.

22) El contratista deberá suministrar la urea vehicular líquida requerida para el funcionamiento y desplazamiento del vehículo institucional tipo Bus, marca Mercedes-Benz, placas GZM 712, de acuerdo con la cantidad y especificaciones establecidas en el contrato.

23) El contratista deberá asumir y efectuar el pago de los peajes correspondientes al desplazamiento terrestre del vehículo institucional tipo Bus, marca Mercedes-Benz, placas GZM 712, en la ruta Bogotá D.C. – Puerto Gaitán, Meta, de conformidad con los puntos establecidos por la Entidad.

24) El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, incluyendo transporte, combustible, cargue, descargue, maniobras, elementos de sujeción, seguros, permisos, tasas, peajes, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para la adecuada prestación de los servicios, sin que se generen costos adicionales para el SENA diferentes a los expresamente pactados.

25) El contratista deberá coordinar previamente con el Supervisor del Contrato las fechas, horarios, puntos de cargue y descargue, rutas y demás condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución de los servicios contratados.

26) El contratista deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato, de manera inmediata, cualquier circunstancia que pueda generar retrasos, interrupciones o modificaciones en la prestación de los servicios, indicando las causas y las medidas adoptadas para garantizar la continuidad de la ejecución contractual.

27) El contratista no podrá modificar las rutas, condiciones técnicas, medios de transporte o actividades previstas para la ejecución del objeto contractual sin autorización previa del Supervisor del Contrato, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas.

28) El contratista deberá garantizar la disponibilidad y prestación oportuna de los servicios contratados, adoptando las medidas necesarias para evitar interrupciones que afecten el traslado de los vehículos institucionales o del conductor.

29) El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los informes y soportes que acrediten la efectiva prestación de los servicios, incluyendo, según corresponda, tiquetes, comprobantes de hospedaje, alimentación, peajes, suministro de combustible, suministro de urea vehicular, documentos de transporte, constancias de embarque, registros de cargue y descargue, actas de entrega y demás documentos requeridos para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

30) El contratista deberá atender y subsanar oportunamente las observaciones formuladas por el Supervisor del Contrato relacionadas con la calidad, oportunidad, cantidad o condiciones de prestación de los servicios, cuando estas sean atribuibles al contratista.

31) El contratista deberá ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, seguridad y calidad, de conformidad con los parámetros, requerimientos y especificaciones establecidos por el SENA.

32) El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los elementos, equipos y medios necesarios para atender situaciones de emergencia que puedan presentarse durante las actividades de transporte, cargue, descargue y demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

33) El contratista deberá cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con transporte terrestre, transporte aéreo, transporte fluvial, navegación, seguridad, tránsito, protección ambiental y demás normas que resulten aplicables a las actividades objeto del contrato.

34) El contratista deberá implementar y cumplir, en lo que corresponda a la ejecución del contrato, las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como las medidas de prevención de riesgos necesarias para el desarrollo seguro de las actividades contratadas.

35) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato los accidentes de trabajo o incidentes que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente, adjuntando los respectivos soportes cuando haya lugar.

36) El contratista deberá conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios establecidos en su oferta económica, sin reajuste, salvo que exista modificación contractual debidamente autorizada y formalizada por la Entidad.

37) El contratista no podrá superar por ningún motivo el valor total del contrato ni los valores establecidos en su oferta económica. Para tal efecto, deberá llevar el control de los recursos ejecutados y garantizar que los servicios prestados se encuentren dentro del presupuesto contractual disponible.

38) El contratista deberá atender las instrucciones, requerimientos y observaciones que le sean impartidos por el Supervisor del Contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto y alcance contractual.

39) El contratista deberá guardar reserva y confidencialidad respecto de la información, documentos, datos y demás asuntos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de suministrarlos o divulgarlos a terceros sin autorización previa de la Entidad, salvo los casos expresamente establecidos en la ley.

40) El contratista deberá cancelar oportunamente los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás obligaciones tributarias que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales y territoriales aplicables.

41) El contratista deberá permitir y facilitar al Supervisor del Contrato la realización de las actividades de seguimiento, verificación y control de la ejecución contractual, suministrando de manera oportuna la información y documentación que le sea requerida.

42) El contratista deberá corregir, complementar o reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, aquellos servicios, actividades o elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o requerimientos establecidos, cuando la situación sea imputable al contratista.

43) El contratista deberá garantizar que los servicios contratados sean prestados únicamente en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad y autorizadas por el Supervisor del Contrato.

44) El contratista deberá cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, del estudio previo, de la oferta presentada del contrato y de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que resulten aplicables.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Presentar soportes que garanticen que el personal que participe en la prestación del servicio se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente, y mantener vigentes dichas afiliaciones durante la ejecución contractual.
2. Presentar soportes que garanticen que los conductores cuenten con licencia de conducción vigente y adecuada para el tipo y categoría del vehículo que operen, así como con la experiencia, formación y demás requisitos legales aplicables.
3. Garantizar que, para la prestación del servicio de transporte fluvial, la embarcación cuente con la documentación, permisos y certificaciones vigentes exigidos por la autoridad competente, así como con los equipos y elementos de seguridad necesarios, incluyendo chalecos salvavidas para los pasajeros y tripulantes. (Presentar soportes y certificaciones).
4. Realizar y conservar los registros de las inspecciones preoperacionales de los vehículos antes del inicio de los desplazamientos, verificando las condiciones mecánicas y de seguridad necesarias para una operación segura.
5. Garantizar que los vehículos utilizados en la prestación del servicio se encuentren en adecuadas condiciones técnico-mecánicas y de seguridad y cuenten con los elementos de emergencia y seguridad exigidos por la normatividad vigente.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Criterios para suministro de combustible a través de Estación de Servicio u otros medios.

1. Presentar la autorización de operación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue.
2. Presentar plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos.
3. En los casos que el combustible no provenga de una EDS, el contratista deberá entregar los soportes necesarios para demostrar la legalidad de la proveniencia de los combustibles citados.

En el caso de la urea

4. El proveedor debe cumplir con los requisitos ambientales y hacer entrega de fichas y hojas de seguridad de cada uno de los elementos químicos, además, se somete al cumplimiento estricto de

las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo, de conformidad con el manual de contratación administrativa del SENA y las leyes vigentes para elementos a que hubiera lugar.

5. Factura de venta legal: Emitida por un proveedor o distribuidor autorizado, especificando claramente el nombre técnico del producto
6. Ficha Técnica del Producto (FTP): Documento del fabricante donde se detalla la composición química exacta
7. Hoja de Datos de Seguridad (MSDS): Indispensable para el manejo, almacenamiento y transporte de sustancias químicas de uso vehicular.

Medios de transporte

8. Presentar los documentos de plan de manejo ambiental o documento donde se establezcan las actividades de la empresa que buscan el cuidado del ambiente, de los recursos agua, aire y suelo.
9. Tener todos los permisos ambientales necesarios para el desarrollo de su actividad de transporte.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
6) Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
9) Rechazar los bienes y las prestaciones de servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece como plazo para la ejecución de las actividades un término de treinta (30) dias calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder del treinta y uno (31) de diciembre de 2026**.**

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El desarrollo del objeto contractual se ejecutará en la jurisdicción de los Departamentos de Vichada, Meta y Cundinamarca, todo ello se efectuará previo cumplimiento de los requisitos legales aplicables a este tipo de actividad y en coordinación con la persona designada para ejercer la supervisión del contrato.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales, se tendrá como domicilio la ciudad de Puerto Carreño, en la Carrera10 #15 - 41 Barrio la primavera, sin perjuicio de que las actividades objeto del contrato puedan desarrollarse en otro departamento, ciudad y lugar que el contratista determine conveniente para la realización de las actividades.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Para la forma de pago, el SENA realizará los pagos al contratista mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada en la oferta. El valor del contrato se cancelará a través de un único pago, de acuerdo con la programación del PAC (Plan Anual de Caja) autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Este pago se efectuará conforme a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación completa y en debida forma de la documentación correspondiente, así: Se recalca que el Proveedor deberá cargar la factura en la plataforma SIIF NACIÓN, la cual será aprobada por el Supervisor del contrato.

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución 000165 de 01-11-2023, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El pago se realizará con cargo al Registro Presupuestal que se derive del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de la circular No. 01-3-2020-000065 de 2020 Lineamientos trámite de pago Contratistas, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. Para efectos del trámite de pago, el contratista deberá cargar en la plataforma **SECOP II** los siguientes documentos: (i) **FV_N°Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf**; (ii) **GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf**; y (iii) **GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf**, junto con la totalidad de los soportes exigidos, a fin de surtir su verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular nro. 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. **Nota:** El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable del tributo, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado.

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aprobado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). El pago se efectuará, mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria que informe el contratista. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Otra forma de Pago	El SENA cancelará al CONTRATISTA mediante un único pago, dentro de los diez (10) días hábiles, siguiente a la radicación de la factura, previo el recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: 1. Factura o documento equivalente. (Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso. (Cuando aplique). 2. Informe donde se relacione los servicios prestados y elementos suministrados a la entidad con las respectivas autorizaciones y pedidos del supervisor. 3. Evidencia del cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la etapa contractual. (Cuando aplique). 4. Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. 5. Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de aportes, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar. Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de

	la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Cabe resaltar, que de acuerdo con lo establecido en la Circular 3-2024-000017 de fecha 25 de enero de 2024 por medio de la cual se imparten lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratista y/o proveedores, se relaciona lo siguiente: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: • **NIT:** 899999034-1 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) • **RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA • **DIRECCIÓN:** Carrera 10 No. 15-71 barrio la primavera • **TELEFONO:** 5654465 • **TIPO DE CONTRIBUYENTE**: persona jurídica • **TIPO DE RESPONSABILIDAD**: Gran contribuyente • **RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA**: No responsable de IVA

	Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A		N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor del contrato debe ser una persona con capacidad de resolutoria, de buena disposición y relacionamiento interpersonal.

En razón de lo anterior, se recomienda a la Ordenadora del Gasto designar un funcionario que cuente con las competencias, capacidades y conocimientos necesarios para ejercer la supervisión del contrato, de conformidad con las disposiciones internas de la entidad.

Asimismo, se recomienda designar como apoyo a la gestión de supervisión contractual al contratista Jhon Ricardo Benjumea Maldonado**,** en su calidad de conductor designado por ese despacho, quien brindará acompañamiento en las actividades relacionadas con la entrega del vehículo objeto de garantía, así como en la gestión y realización de la revisión técnico-mecánica del otro vehículo institucional. De igual manera, prestará apoyo en la recopilación de la información requerida y en la elaboración de los informes y demás documentos necesarios para el adecuado seguimiento de la ejecución contractual.

En todo caso, el funcionario designado como supervisor y el personal que le brinde apoyo deberán velar por la correcta, eficiente y oportuna ejecución del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato, los documentos que hacen parte integral del mismo y las disposiciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad**.**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

Así mismo, se rige por el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mi pyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá

como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mi pyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mi pyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mi pyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mi pyme se recibirán* durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mi pyme nacional."

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
De conformidad al "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme" Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que reglamentó la Ley 2069 de 2020: "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales*. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema
de compras públicas.

Por lo anterior, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, para lo cual se deberá constatar la calidad y presentar solicitud y acreditar la calidad en los términos señalados anteriormente, UNICAMENTE mediante la plataforma SECOP II.

Las solicitudes presentadas por fuera de la plataforma serán tramitadas como una petición particular conforme a la Ley 2080 de 2021

NOTA INTERNA. Cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme se priorizarán las solicitudes de limitación que coincidan con lo establecido en el Análisis y Estudio del Sector. En caso de que no se haya señalado nada en el referido documento, la limitación corresponderá a MiPymes nacionales, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

En los eventos en que el proceso de selección se encuentre limitado a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), los proponentes deberán acreditar dicha condición en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, la cual deberá ser allegada junto con la propuesta. La no acreditación de la condición de Mipyme en los términos señalados constituirá causal de rechazo de la oferta, por tratarse de un requisito habilitante de carácter obligatorio e insubsanable.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

Nota: El valor del Presupuesto oficial es el resultado de evaluar la necesidad total estimada para el parque automotor del centro y el valor según **CDP No 7826 de 2026**.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector", que se encuentra como un documento anexo al proceso contractual.

El mismo ha sido elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar la prestación del servicio de traslado terrestre y fluvial de los dos (2) vehículos institucionales (Bus y Buseta) que hacen parte del parque automotor propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Vichada - CENTRO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL VICHADA "INDIO VENANCIO" es de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (16.000.000).**

Para determinar el valor estimado de cada ítem, se realizó estudio de mercado y el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos, la Entidad efectuó la solicitud de cotización a través de la Plataforma SECOP II y mediante correo electrónico de los proponentes registrados en las bases de datos de la entidad, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Con la información recopilada se elaboró el valor estimado promedio, el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron pre-cotizaciones y se determinaron los valores estimados que conforman la oferta económica.

El Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto: Para determinar el valor del contrato a ejecutar se procedió según lo establecido en el numeral 1.3 del Manual de Contratación del SENA, el cual señala que;

"*Las unidades de contratación son las áreas de compras de la entidad o grupos contractuales que estarán integrados con el nombre de la cuenta de la entidad en SECOP II o en la TVEC, las cuales están dirigidas por el Ordenador del gasto. Las unidades de contratación serán las encargadas de estructurar, realizar*

seguimiento y publicar los documentos generados en la plataforma SECOP con ocasión de la etapa precontractual, la cual comprende hasta la suscripción del contrato o la declaratoria de desierto. La etapa de ejecución, liquidación y cierre del expediente contractual será responsabilidad del supervisor del contrato".

En el mismo sentido, el numeral 2.2 ibidem señala:

"Los Estudios previos serán elaborados por el área interesada en satisfacer la necesidad en la Dirección General, la Dirección Regional o el Centro de Formación Profesional Integral. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades indicadas para la correcta elaboración de los estudios técnicos, respecto de lo cual se contará con la colaboración de las distintas dependencias, identificadas para cada uno de los componentes que conforman los Estudios previos".

El numeral 2.4 ibidem señala:

"La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, las áreas de la entidad deben entender claramente y conocer: (i) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (ii) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (iii) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En la estructuración del análisis del mercado la Metodología Abastecimiento Estratégico – MAE- realizada por Colombia Compra Eficiente es obligatoria a efectos de garantizar la transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Además del MAE y según las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, se podrá recurrir a los siguientes mecanismos:

*1) **Solicitud de cotizaciones**: Se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores. En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y aunque no sea la única metodología, ni obligatorio su uso, se recomienda tenerla como una opción preferente. Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes en la solicitud de cotización puede ser razón para no dar inicio al proceso de selección, lo cual deberá evaluarlo cada unidad de contratación. No obstante, si debido a situaciones de orden logístico, técnico o administrativo, no se pudiere publicar dicha solicitud a través del SECOP II, esta podrá tramitarse por medio de la página web del SENA.*

*2) **Históricos:** El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades. La información debe ser comparable y actualizada teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.*

*3) **Tarifas Reguladas:** Verificar la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible) respecto del bien y/o servicio a contratar. En caso de ser aplicable, bastará con referir las mismas.*

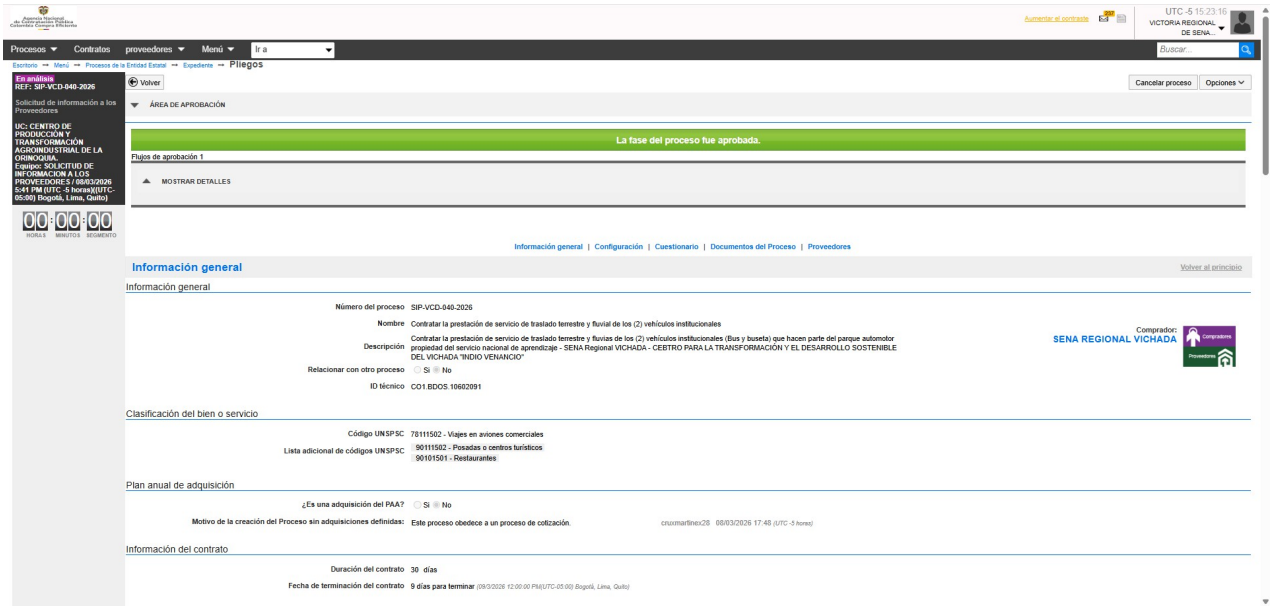
*4) **Base de datos especializadas**: Datos de calidad e idoneidad tratada y recopilada por una fuente especializada de confianza, información que debe guarda relación con la necesidad de compra."*

Para determinar el valor del proceso se realizó estudio de mercado y análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos; se realizó solicitud de cotización a través de SECOP II y mediante correo electrónico, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Con la información recopilada se elaboró el presupuesto del SENA el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron cotizaciones y se determinaron los valores que conforman la oferta económica

De esta forma se realizó cotización de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE Y FLUVIAL DE LOS (2) VEHÍCULOS INSTITUCIONALES (BUS Y BUSETA) QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL VICHADA - CEBTRO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL VICHADA "INDIO VENANCIO", en la página del SECOP II, mediante el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49103275&isFromPublicArea=True&isModal=False



Al cumplirse el tiempo que tienen los proveedores para presentar las cotizaciones, se evidencio que SI se recibieron cotizaciones en la Plataforma SECOP II; los cuales fueron:

1 **YISHLENI MORALES**
2 **YORICK ALGECIRAS**

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta la asignación Presupuestal del CDP No.7826, la entidad proyecto la elaboración del análisis económico, a partir de las dos cotizaciones allegadas:

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

NOTA 1: Para la presentación de la propuesta se deberá tener en cuenta:

- Los precios ofertados los cuales deben incluir todos los gastos e impuestos de ley que aplique, no deben superar el PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO ANTERIORMENTE (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).
- La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
- El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

4.2.1. Precio artificialmente bajo

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La entidad tendrá en cuenta el procedimiento establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Es decir, de la siguiente manera:

				COSTO DEL SERVICIO						
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INSUMOS	EQUIPOS	PERSONAL	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	VALOR ITEM OFERTADO

Una entidad pública sí puede descalificar de un proceso selección a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal.

4.3 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**16.000.000**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7826	22/07/2026	31/12/2026	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACION	Dieciséis millones de pesos M/CTE	16.000.000

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.3 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP ll.

La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO**, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (literal c. art. 94 Ley 1474/11).

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

5.3.1 Lotes

No plica

DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente

constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias

previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder

general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad con objeto social relacionado o con actividades afines al proceso.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

Registro Único de Proponentes (RUP)

No Aplica

Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado Bancario

El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos, Número y Titular de la cuenta. El certificado la expedición deberá ser con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de radicación de la oferta La certificación debe coincidir con la información financiera registrada en el SECOP II.

DE CARÁCTER TÉCNICO

La Entidad verificará que los elementos ofertados contengan y cumplan las Especificaciones técnicas solicitadas en esta Invitación en cada uno de los ítems allí estipulados, conforme a lo descrito en la ficha técnica, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las "Especificaciones técnicas" serán RECHAZADAS.

Los proponentes deberán poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas y de calidad para cada ítem. Las fichas técnicas deben describir detalladamente como mínimo:

No. del Producto	
Nombre del Producto	
Clasificación UNSPSC	
Cantidad	
Material	
Tamaño	
Características	
Foto	

Experiencia

En el marco de la contratación estatal, la experiencia del proponente constituye un elemento fundamental para garantizar que la ejecución del contrato se realice con idoneidad, eficiencia y oportunidad. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 25 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales tienen la obligación de seleccionar objetivamente al contratista más favorable, lo que implica evaluar su capacidad técnica y su experiencia previa en la ejecución de objetos contractuales de naturaleza similar.

En este sentido, y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en sus artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes, la experiencia debe exigirse de manera proporcional, ajustándose a la naturaleza, complejidad y riesgos del contrato que se pretende celebrar. Por ello, la solicitud de acreditar un número determinado de contratos ejecutados se configura como un requisito razonable, suficiente y no restrictivo, que permite verificar que el oferente cuenta con antecedentes concretos de ejecución satisfactoria en condiciones comparables a las que demanda el presente proceso.

Así, la exigencia de un único rango de contratos atendiendo la naturaleza de los bienes a contratar y el tamaño del presupuesto oficial, no solo es coherente con el principio de proporcionalidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, sino que además permite garantizar la idoneidad operativa y técnica del contratista, mitigando riesgos asociados a la inexperiencia, tales como retrasos injustificados, deficiencias en la calidad de los bienes o servicios o incumplimientos contractuales. De esta manera, se asegura que el proponente ya ha enfrentado y superado con éxito retos contractuales de características similares, lo cual es un indicio objetivo de su capacidad para ejecutar el objeto contractual de manera satisfactoria.

Por último, cabe destacar que la determinación de un máximo de un contrato evita imponer cargas excesivas que restrinjan la libre concurrencia, a la vez que garantiza la participación de oferentes con experiencia verificable y pertinente. En consecuencia, esta exigencia se ajusta plenamente a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación pública, asegurando la adecuada protección del interés general y la correcta destinación de los recursos públicos.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o elementos a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, evitando la exigencia de más de un contrato como experiencia, pero si en la búsqueda de la idoneidad operativa y técnica del contratista, mitigando riesgos asociados a la inexperiencia, tales como los eventos ya comentados (retrasos injustificados, deficiencias en la calidad de los bienes o servicios o incumplimientos contractuales), se hace necesario que la trayectoria del proponente haya sido en un contrato cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección atendiendo la naturaleza de los bienes, la necesidad de que los mismos sean suministrados oportunamente para garantizar el beneficio de los aprendices que es la finalidad de la entidad y del proyecto, y también en consideración de la zona de ejecución del futuro contrato a celebrar, se requiere que el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de máximo un (1) contrato terminado y liquidado, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual tenga relación directa con el objeto del presente proceso de contratación a favor de entidades públicas o privadas, debidamente soportado en el detalle de las cantidades ejecutadas, que el valor total acumulado del contrato aportado como experiencia deberá ser igual o superior al 100% del valor oficial estimado del presente proceso de contratación representado en SMMLV.

La experiencia se acreditará mediante certificación contractual, acta de liquidación, acta de terminación o documento equivalente, expedido por la entidad contratante, en el que se evidencie el objeto, valor, plazo, cantidades efectivamente ejecutadas y estado de terminación y liquidación del contrato.

El proponente deberá acreditar un (1) solo contrato en el que haya ejecutado cantidades iguales o superiores a las establecidas para los ítems más representativos del presente proceso de selección, correspondientes a los ítems 5, 6, 7 y 8 del presupuesto oficial. El incumplimiento de este requisito dará lugar a que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA TÉCNICAMENTE.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones. No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes y bastará con que uno de ellos acredite la experiencia. No serán aceptables como experiencia los contratos de tracto sucesivo y que aún no ha terminado, los contratos en ejecución no serán considerados como experiencia.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación los siguientes documentos: 1. copia de la minuta respectiva firmada por las partes, 2. Facturas electrónicas de venta asociadas al contrato privado y/o documento electronico 3.

Certificación expedida por el Contador Público que estuvo a cargo de la contabilidad del proponente en el período de facturación del contrato privado que se pretende acreditar como experiencia en la que declare bajo la gravedad de juramento y confirme la existencia del ingreso y la correspondencia de la(s) factura(s) con el contrato privado, aportando la correspondiente certificación de antecedentes vigente expedida por la Junta Central de Contadores, la copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional; so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que el contrato presentado por los proponentes involucre servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos, so pena de considerar la oferta como no hábil por no aportar la información requerida en el proceso de selección.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones adicionales o soportes de experiencia en adición y/o exceso a lo requerido en el proceso de contratación, la entidad tendrá en cuenta únicamente el contrato de mayor valor y los demás no serán tenidos en cuenta en la evaluación, so pena de ser considerada la propuesta como no hábil por no cumplir el proponente con las exigencias del presente proceso aun cuando allegue múltiples certificaciones de experiencia o múltiples valores.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

Personal Mínimo Requerido

Coordinador del contrato: profesional en áreas administrativas, logísticas, de transporte o afines, con experiencia mínima de un (1) año**,** relacionada con actividades de coordinación, supervisión, logística, transporte o gestión operativa, contada a partir de la obtención del título correspondiente.

La exigencia de este perfil obedece a la necesidad de contar con una persona idónea que garantice la adecuada planeación, coordinación, seguimiento y control de las actividades inherentes a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el objeto comprende el transporte fluvial, así como la coordinación del transporte aéreo, alojamiento y alimentación del conductor, y el suministro de combustible, urea y pago de peajes requeridos para la operación.

El comité evaluador se reservará el derecho de verificar la documentación aportada para acreditar el perfil propuesto, incluyendo la formación académica, experiencia, disponibilidad para la ejecución del contrato y la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades, cuando haya lugar.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar la hoja de vida del profesional propuesto, copia del documento de identidad, soportes de formación académica, diploma o acta de grado, tarjeta profesional vigente cuando aplique, certificaciones de experiencia y certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

El proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que el personal propuesto cuenta con la disponibilidad y el compromiso necesarios para desarrollar las actividades durante la ejecución del contrato.

Auxiliar Logístico: Un (1) técnico o tecnólogo con experiencia mínima de un (1) año relacionada con actividades de logística, transporte, apoyo operativo o afines.

La exigencia de este perfil obedece a la necesidad de contar con personal de apoyo para la adecuada coordinación y seguimiento de las actividades logísticas requeridas para la ejecución del contrato, incluyendo el traslado de los vehículos, apoyo al conductor, verificación de combustible, urea, peajes, alimentación, alojamiento y demás actividades operativas relacionadas con el servicio.

El comité evaluador se reservará el derecho de verificar la documentación aportada para acreditar el perfil propuesto, incluyendo la formación académica, experiencia y disponibilidad para la ejecución del contrato.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar la hoja de vida del personal propuesto, copia del documento de identidad, soportes de formación académica, cuando aplique, y certificaciones de experiencia.

El proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que el personal propuesto cuenta con la disponibilidad y el compromiso necesarios para desarrollar las actividades durante la ejecución del contrato.

De seguridad y salud en el trabajo (Precontractuales)

1. (Presentación del Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. (el certificado debe venir acompañado de la Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST).
2. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior – Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
3. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
4. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
5. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

Nota 1: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

De gestión ambiental (precontractuales)

1. El oferente debe presentar carta de compromiso donde plasme explícitamente que dará cumplimento con toda la normatividad ambiental, de las políticas, lineamientos, guías y protocolos ambientales y de energía que están habilitados, vigentes e implementados en el centro de la regional, SENA.

DE CARÁCTER FINANCIERO

No Aplica

Oferta económica:

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formulario de la plataforma del SECOP II.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
4. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar.
5. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
6. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
7. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA).
8. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le

requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

10. La oferta técnica y económica se debe cargar y presentar en el **cuestionario de SECOP II.**

OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

6 ANEXOS

- Análisis del sector
- Matriz de Riesgos
- Certificado inclusión PAA
- Fichas técnicas
- Certificado de inexistencia en Kardex
- Estudio de mercado
- CDP
- CI – Conformación comité estructurador y evaluador

Puerto Carreño - Vichada, a los un (01) días del mes de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por CASTILLO MONGUI JENNY LILIANA
Fecha: 2026.09.02 11:24:50 -05'00'

JENNY LILIANA CASTILLO MONGUÍ

Subdirectora (E) del Centro con Funciones de Directora Regional Vichada

Elaboró: Jairo Andrés Palacio Leudo – Administrador del edificio y Parque Automotor - Contratista

Revisó componente Ambiental: Luis Danilo Sacristán - Dinamizador Ambiental y Energético - Contratista

Revisó componente SST – Jennifer Tatiana Romero Giraldo – Líder SST - Contratista

Revisó componente Jurídico: Diego Fernando Sanabria – abogado contractual especializado – Contratista

Revisó: Andrés Felipe Cruz Martínez - Responsable del PAA y compras – Contratista.

Vo.Bo.: Wilman Zubieta Beltran – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (E)